



RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, correspondiente al año 2015. (2015061970)

El Decreto 114/2012, de 22 de junio (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2012), establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del tratamiento de dichos residuos.

En cumplimiento de lo anterior, el 13 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de noviembre de 2014, que tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Atendiendo a la disposición transitoria décima de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijan reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Medio Ambiente, una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 6 de noviembre de 2014, procede a realizar la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, en aplicación a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 114/2012, de 22 de junio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2015, que se incluyen en el Anexo.

***Segundo: Finalidad.***

Las ayudas concedidas se destinarán a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Medio Ambiente ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante la correspondiente resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 12.05.354A.760.00 y al código de proyecto 2009.15.004.0003.00 para la anualidad 2015.

Quinto. Publicidad.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 80% por el Fondo FEDER, Programa Operativo 2007-2013 de Extremadura. Eje 3 "Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos". Tema prioritario 44 "Gestión de los residuos domésticos e industriales".

Mérida, a 11 de agosto de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
PD, Res. del Consejero de 6 de agosto de 2015,
DOE n.º 153, de 10 de agosto),
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO**EXPEDIENTES APROBADOS AL AMPARO
DEL DECRETO 114/2012, DE 22 DE JUNIO

Convocatoria 2015.

141255SRM001	Ayto. Ahigal	19.386,53 €
141255SRM001	Ayto. Alía	23.985,04 €
141255SRM001	Ayto. Bienvenida	16.064,00 €
141255SRM001	Ayto. Casas del Monte	24.000,00 €
141255SRM001	Ayto. Deleitosa	24.000,00 €
141255SRM001	Ayto. Escorial	18.974,55 €
141255SRM001	Ayto. Granja de Torrehermosa	23.776,74 €
141255SRM001	Ayto. Gadiana del Caudillo	9.776,00 €
141255SRM001	Ayto. Lobón	22.772,09 €
141255SRM001	Ayto. Mata de Alcántara	22.595,34 €
141255SRM001	Ayto. Montehermoso	135.537,19 €
141255SRM001	Ayto. Montijo	163.190,72 €
141255SRM001	Ayto. Puebla de Alcocer	21.973,27 €
141255SRM001	Ayto. Talayuela	164.000,00 €
141255SRM001	Ayto. Villagarcía de la Torre	24.000,00 €



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa